



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/1073/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,
19/03/2025**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 Y N° 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1428/2023, que delega facultades; la Resolución Exenta N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que el funcionario JOSÉ ARMANDO GUAJARDO OPAZO, Run 14.362.929-5 Profesional, Grado 9 EUR, Contrata de la Oficina Técnico Regional del Maule, participar en fiscalización de BRIDESMA Metropolitana, por causa de tráfico ilícito de piedras horadadas, publicadas en MARKETPLACE, la solicitud la hizo la Subinspectora Rocio Sepúlveda. El traslado será en vehículo PDI desde mi domicilio. El pago de viáticos se realizará con cargo al presupuesto del Programa 03 Consejo de Monumentos Nacionales, año 2025.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) JOSÉ ARMANDO GUAJARDO OPAZO, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DEL MAULE, comuna de VILLA ALEGRE a contar del 30 de enero de 2025 y hasta el 30 de enero de 2025, con motivo de VISITA INSPECTIVA O DE FISCALIZACIÓN.



524725716679144040_FIRMAGOB



1742390825481



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Varios. Varios
1 día al 40%, con cargo al presupuesto asignado al Consejo de Monumentos
Nacionales.



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, de CONSEJO
DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

